

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



DIRECCION SANIDAD EJERCITO

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA PROCESO No. 058-DISANEJC-2016

FECHA: 18 de Mayo de 2016

NIT. 830.039.670-5
DIRECCIÓN CRA. 7 No. 52-48
TELEFONO 347 02 11 – 347 02 00 Ext. 153-154

INFORMACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD	
NIT.	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
No. CEDULA DE CIUDADANIA	
No. TELEFONO	
No. CELULAR	
TELEFAX No.	
CORREO ELECTRÓNICO	

CONDICIONES GENERALES

OBJETO:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS NECESARIOS Y CALIBRACIÓN PARA FOROPTEROS, LÁMPARAS DE HENDIDURA, TONÓMETROS DE APLANACIÓN, QUERATOMETROS, LENSOMETROS Y UNIDADES DE REFRACCIÓN PERTENECIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO
RECURSO PRESUPUESTAL.

El presupuesto asignado de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26616 de fecha 16/05/2016, con cargo al rubro presupuestal RUBRO 2-0-4-5-2 MANTENIMIENTO-, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección Sanidad Ejercito por valor de \$ 68.000.000 SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

Actualmente la Dirección de Sanidad del Ejército cuenta con un personal de profesionales ingenieros, tecnólogos y técnicos militares y civiles de la sección de Ingeniería Biomédica responsables del mantenimiento de la tecnología biomédica de baja y mediana complejidad, sin embargo la sección no cuenta con personal especializado en el mantenimiento preventivo de equipo especializado de optometría y oftalmología, lo que genera un paro prolongado de los equipos y disminución en la cobertura para la prestación del servicio de salud de los E.S.M.



Por lo anterior, la Dirección de Sanidad Ejército (DISAN EJC) requiere contratar un ente externo que realice estas labores de mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos biomédicos de oftalmología y optometría de los Establecimientos de Sanidad Militar y satélites que dependen de la DISAN EJC. Los equipos de las especialidades de optometría y oftalmología permiten el la prevención y el diagnostico de las enfermedades oculares presentes en los usuarios del sistema de salud de la fuerza, por tal razón es de vital importancia asegurar el mantenimiento de estos equipos

2. PRECIOS DE REFERENCIA DEL MERCADO

GRUPO 1. EQUIPOS OPTOMETRIA Y OFTALMOLOGIA MARCA HUVITZ				CAN T	COTIZACI ÓN 1	COTIZACI ÓN 2	COTIZACI ÓN 3	PRECIOS TECHO
ITE M	DESCRIPCION ELEMENTO	UBICACIÓN	NO. SERIE		Vr.Unitaio + iva	Vr.Unitaio + iva	Vr.Unitaio + iva	
1	QUERATOMETRO – MARCA: HUVITZ – MODELO: MRK3100	HOMIO – VILLAVICENC IO - META	3MK8J0405	1	195.250	191.400	146.667	177.772
2	FOROPTER – MARCA: HUVITZ – MODELO: CDR-7000	HOMIO – VILLAVICENC IO - META	3RC8F1008	1	195.250	226.200	181.667	201.039
3	FOROPTER – MARCA: NIDEK - MODELO: RT-600	CRH – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	21191	1	174000	226200	156940	185.713
4	FOROPTER - MARCA: NIDEK MODELO: RT-600	CRH – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	21190	1	174000	226200	156940	185.713
5	LÁMPARA DE HENDIDURA - MARCA: NIDEK - MODELO: SL-250	CRH – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	21183	1	195750	208800	121940	175.497
6	LÁMPARA DE HENDIDURA - MARCA: NIDEK – MODELO: SL-250	DMGEM – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	20662	1	195750	208800	121940	175.497
7	LÁMPARA DE HENDIDURA CON TONÓMETRO DE APLANACION– MARCA: NIDEK – MODELO: SL-250	DISNOR– BOGOTÁ - CUNDINAMAR CA	201664	1	195750	382800	243881	274.144
8	LÁMPARA DE HENDIDURA - MARCA: NIDEK – MODELO: SL-250	BASPC03 – CALI – VALLE DEL CAUCA	20863	1	270750	208800	476667	318.739
9	LENSOMETRO - MARCA: NIDEK - MODELO: LM-100	BASPC03 – CALI – VALLE DEL CAUCA	21428	1	257417	208800	238333	234.850
10	LENSOMETRO - MARCA: NIDEK - MODELO: LM-100	CRH – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	22002	1	195750	208800	121940	175.497
11	LENSOMETRO - MARCA: NIDEK - MODELO: LM-100	CRH – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	22001	1	195750	208800	121940	175.497
12	LENSOMETRO – MARCA: NIDEK – MODELO: LM-100	DISNOR– BOGOTÁ - CUNDINAMAR CA	21427	1	195750	208800	121940	175.497
13	FOROPTER – MARCA: BURTON - MODELO: 7500I	BATRA -CRH	23631	1	174000	226200	156940	185.713
14	FOROPTER MARCA BURTON -	DMGEM – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	5016000011849	1	174000	226200	156940	185.713
15	LÁMPARA DE HENDIDURA - MARCA: BURTON – MODELO: SL-830	DMGEM – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	5145	1	195750	208800	121940	175.497
16	LÁMPARA DE HENDIDURA - MARCA: BURTON – MODELO: SL-830	DMGEM – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	5186	1	195750	208800	121940	175.497
17	LENSOMETRO – MARCA: BURTON - MODELO: 2020	HOMIO – VILLAVICENC IO - META	1840	1	217000	208800	146667	190.822
18	LENSOMETRO – MARCA: BURTON – MODELO: 2020	DMGEM – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	1654	1	195750	208800	121940	175.497

19	QUERATOMETRO – MARCA: BURTON - MODELO: 1040	BATRA -CRH	10A04094	1	174000	191400	121940	162.447
20	QUERATOMETRO – MARCA: BURTON - MODELO: 1040	DMGEM – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	10004420	1	174000	191400	121940	162.447
21	TONOMETRO DE APLANACION – MARCA: BURTON MODELO 825	DMGEM – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	2402	1	174000	174000	121940	156.647
22	AUTOREFRACTOMETRO – MARCA:TOPCON – MODELO: RM8800	DMGEM – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	4012632	1	290000	243600	156940	230.180
23	FOTOFORO – MARCA: TOPCON – MODELO: PS-12	DMGEM – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	654594	1	174000	150800	121940	148.913
24	LÁMPARA DE HENDIDURA CON TONÓMETRO DE APLANACION – MARCA: TOPCON – MODELO: SL-3E	DISNOR– BOGOTÁ - CUNDINAMAR CA	634918	0	195750	382800	243881	274.144
25	LENSOMETRO – MARCA: TOPCON – MODELO: LM -T3	DMGEM – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	5016000006541	1	195750	208800	121940	175.497
26	QUERATOMETRO - MARCA: TOPCON - MODELO: OM-4	ESMIC - BOGOTA - CUNDINAMAR CA	3026484	1	174000	191400	121940	162.447
27	QUERATOMETRO – MARCA: TOPCON – MODELO: OM-4	DISNOR– BOGOTÁ - CUNDINAMAR CA	308218	1	174000	191400	121940	162.447
28	FOROPTER – MARCA: REICHERT – MODELO: 11625	BASPC03 – CALI – VALLE DEL CAUCA	22497-5	1	249000	226200	273333	249.511
29	FOROPTER – MARCA: REICHERT – MODELO: 11625	DISNOR– BOGOTÁ - CUNDINAMAR CA	225	1	174000	226200	156940	185.713
30	QUERATOMETRO - MARCA: REICHERT - MODELO: 1040	CRH – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	1097264	1	174000	191400	121940	162.447
31	QUERATOMETRO - MARCA: REICHERT - MODELO: 1040	CRH – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	1097267	1	174000	191400	121940	162.447
32	QUERATOMETRO – MARCA: REICHERT – MODELO: 12990	BASPC03 – CALI – VALLE DEL CAUCA	16674-5	1	235667	191400	238333	221.800
33	QUERATOMETRO – MARCA: REICHERT – MODELO: 12990	DISNOR– BOGOTÁ - CUNDINAMAR CA	16665-5	1	174000	191400	121940	162.447
34	FOROPTER - MARCA: LUX VISION – MODELO: LXA-1500	HOSMIT – TOLEMAIDA - CUNDINAMAR CA	915942	1	174000	226200	188333	196.178
35	LENSOMETRO - MARCA: LUXVISION – MODELO: LM-220P	HOSMIT – TOLEMAIDA - CUNDINAMAR CA	915943	1	195750	208800	153333	185.961
36	MESA PARA QUERATOMETRO - MARCA: LUX VISION – MODELO: XLK	HOSMIT – TOLEMAIDA - CUNDINAMAR CA	913599	1	174000	185600	133333	164.311
37	QUERATOMETRO – MARCA: LUXVISION – MODELO: KR-800	HOSMIT – TOLEMAIDA - CUNDINAMAR CA	915947	1	174000	191400	153333	172.911
38	UNIDAD DE REFRACCION CON SILLA ELECTRICA- MARCA: LUX VISION – MODELO: PROMETEO RU-100	HOSMIT – TOLEMAIDA - CUNDINAMAR CA	915948	1	174000	290000	153333	205.778
39	MESA PARA LAMPARA DE HENDIDURA MARCA: LUX VISION – MODELO: LX-022	HOSMIT – TOLEMAIDA - CUNDINAMAR CA	913601	1	174000	185600	133333	164.311

40	FOROPTER - MARCA: LUXURY - MODELO: RT3000	BASPC02 – BARRANQUIL LA - ATLANTICO	1015020000651	1	249000	226200	\$ 273.333	249.511
41	FOROPTER – MARCA: LUXVISION – MODELO: LXR- 1500	HOMME – MEDELLIN - ANTIOQUIA	LX000000000000 35	1	220250	226200	\$ 297.000	247.817
42	LENSOMETRO – MARCA: LUXVISION – MODELO: LX-240	HOMME – MEDELLIN - ANTIOQUIA	104270	1	242000	208800	\$ 262.000	237.600
43	QUERATOMETRO – MARCA: LUXVISION – MODELO: KR-800	HOMME – MEDELLIN - ANTIOQUIA	6010000032127	1	220250	191400	\$ 262.000	224.550
44	UNIDAD DE REFRACCIÓN – MARCA: LUXURY - MODELO: SJS-6000	HOMME – MEDELLIN - ANTIOQUIA	6010000032129	1	220250	290000	\$ 262.000	257.417
45	LENSOMETRO - MARCA: LUXVISION – MODELO: LM-220P	HOSMRB – BUCARAMAN GA - SANTANDER	LM-220P	1	242000	208800	\$ 297.500	249.433
46	UNIDAD DE REFRACCIÓN – MARCA: LUXVISION – MODELO: RU-1400	HOSMRB – BUCARAMAN GA - SANTANDER		1	220250	290000	\$ 297.500	269.250
47	QUERATOMETRO – MARCA: LUXVISION – MODELO: KR-800	HOSMRB – BUCARAMAN GA - SANTANDER	LX000000000000 037	1	220250	191400	\$ 297.500	236.383
48	FOROPTER – MARCA: LUXVISION – MODELO: LXR- 1900	HOSMRB – BUCARAMAN GA - SANTANDER	LX000000000000 084	1	220250	226200	\$ 332.500	259.650
49	UNIDAD DE REFRACCIÓN – MARCA: LUX VISIÓN – MODELO: RU-1000	HOMIO – VILLAVICENC IO - META	LX00000000023	1	195250	290000	\$ 146.667	210.639
50	REFRACTOR – MARCA: LUX VISION – MODELO: R1900	HOMIO – VILLAVICENC IO - META	LX031	1	195250	226200	\$ 181.667	201.039
51	QUERATOMETRO – MARCA: LUXVISION – MODELO: KR800	HOMIO – VILLAVICENC IO - META	LX020	1	195250	191400	\$ 146.667	177.772
52	TONÓMETRO DE APLANACIÓN – MARCA: LUXVISION - MODELO: TN-150	HOMIO – VILLAVICENC IO - META	4012000007359	1	195250	174000	\$ 146.667	171.972
53	LÁMPARA DE HENDIDURA – MARCA: LUX VISION - MODELO: LX-022	HOMIO – VILLAVICENC IO - META	220006920804	1	217000	208800	\$ 146.667	190.822
54	FOROPTER – MARCA: LUXVISION – MODELO: LXR- 1900	BASPC08 – ARMENIA - QUINDIO	3058000003764	1	244000	226200	\$ 209.000	226.400
55	LENSOMETRO – MARCA: LUXVISION – MODELO: LM-190	BASPC08 – ARMENIA - QUINDIO	102458	1	265750	208800	\$ 174.000	216.183
56	QUERATOMETRO – MARCA: LUXVISION – MODELO: KR800	BASPC08 – ARMENIA - QUINDIO	3058000003766	1	244000	191400	\$ 174.000	203.133
57	LENSOMETRO – MARCA: LUX VISION - MODELO: LM22P	DISOC – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	LM22P12123240 2	1	195750	208800	\$ 121.940	175.497
58	LENSOMETRO – MARCA: LUX VISION - MODELO: LM22P	DISOC – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	LM22P12123240 0	1	195750	208800	\$ 121.940	175.497
59	LENSOMETRO – MARCA: LUX VISION - MODELO: LM22P	DISOC – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	LM22P12123220 3	1	195750	208800	\$ 121.940	175.497
60	LENSOMETRO – MARCA: LUX VISION - MODELO: LM22P	DISOC – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	LM22P12123226 0	1	195750	208800	\$ 121.940	175.497
61	QUERATOMETRO – MARCA: LUX VISION - MODELO: KR 800	DISOC – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	KR800011300005 0	1	174000	191400	\$ 121.940	162.447
62	QUERATOMETRO – MARCA: LUX VISION - MODELO:	DISOC – BOGOTA - CUNDINAMAR	KR800011300004 7	1	174000	191400	\$ 121.940	162.447

	KR 800	CA						
63	QUERATOMETRO – MARCA: LUX VISION - MODELO: KR 800	DISOC – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	KR8000113000053	1	174000	191400	\$ 121.940	162.447
64	FOROPTER - MARCA: LUX VISION –MODELO: R -1900 Black	DISOC – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	XL0000000000000049	1	174000	226200	\$ 156.940	185.713
65	FOROPTER - MARCA: LUX VISION –MODELO: R -1900 Black	DISOC – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	R19000912000041	1	174000	226200	\$ 156.940	185.713
66	FOROPTER - MARCA: LUX VISION –MODELO: R -1900 Black	DISOC – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	R19000912000046	1	174000	226200	\$ 156.940	185.713
67	FOROPTER - MARCA: LUX VISION –MODELO: R -1900 Black	DISOC – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	R19000912000042	1	174000	226200	\$ 156.940	185.713
68	UNIDAD DE REFRACCION – MARCA: LUX VISION – MODELO: RU1400	DISOC – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	RU1400031100010	1	174000	290000	\$ 121.940	195.313
69	UNIDAD DE REFRACCION – MARCA: LUX VISION – MODELO: RU1400	DISOC – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	LX0000000000000016	1	174000	290000	\$ 121.940	195.313
70	UNIDAD DE REFRACCION – MARCA: LUX VISION – MODELO: RU1400	DISOC – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	RU1400031100003	1	174000	290000	\$ 121.940	195.313
71	UNIDAD DE REFRACCION – MARCA: LUX VISION – MODELO: RU1400	DISOC – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	LX0000000000000096	1	174000	290000	\$ 121.940	195.313
72	LENSETRO – MARCA: LUX VISION – MODELO: LM22P	DMGEM – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	5061033	1	195750	208800	\$ 121.940	175.497
73	FOROPTER - MARCA: LUXVISION - MODELO R-1900	ESMIC - BOGOTA - CUNDINAMAR CA	0014	1	174000	226200	\$ 156.940	185.713
74	LENSETRO - MARCA: LUXVISION – MODELO: LM-220P	ESMIC - BOGOTA - CUNDINAMAR CA	102851	1	195750	208800	\$ 121.940	175.497
75	UNIDAD DE REFRACCION - MARCA: LUX VISION - MODELO: LUNATICA RU-140	ESMIC - BOGOTA - CUNDINAMAR CA	LX0072	1	174000	290000	\$ 121.940	195.313
76	FOROPTER MARCA: AMERICAN OPTICAL – MODELO: 11625	DMGEM – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	ATL3547	1	174000	226200	\$ 156.940	185.713
77	FOROPTER MARCA: MARCO – MODELO: RT-300	DMGEM – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	31111	1	174000	226200	\$ 156.940	185.713
78	LÁMPARA DE HENDIDURA – MARCA: HAAG-STREIT - MODELO:	BASPC08 – ARMENIA - QUINDIO	3058000003763	1	265750	208800	\$ 174.000	216.183
79	LÁMPARA DE HENDIDURA MARCA: INAMI – MODELO: L-0187	BATRA -CRH	225367	1	195750	208800	\$ 121.940	175.497
80	LÁMPARA HENDIDURA+MESA ELÉCTRICA TONÓMETRO - MARCA: KANSUM - MODELO: RS7012	BASPC02 – BARRANQUILLA - ATLANTICO	1015020000648	1	270750	208800	\$ 695.000	391.517
81	LENSETRO – MARCA: - MODELO: L-4590	BATRA -CRH	.217739	1	195750	208800	\$ 121.940	175.497
82	LENSETRO – MARCA: NIKON – MODELO: EL-7S	DISNOR– BOGOTÁ - CUNDINAMAR CA	423755	1	195750	208800	\$ 121.940	175.497

83	LENSOMETRO - MARCA: KANSUM- MODELO: RS6010	BASPC02 – BARRANQUIL LA - ATLANTICO	1015020000647	1	270750	208800	\$ 238.333	239.294
84	QUERATOMETRO – MARCA: - MODELO:	DMGEM – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	5016000006545	1	174000	191400	\$ 121.940	162.447
85	QUERATOMETRO - MARCA: BOBES - MODELO: 1	BASPC02 – BARRANQUIL LA - ATLANTICO	1015020000654	1	249000	191400	\$ 238.333	226.244
86	QUERATOMETRO – MARCA: MARCO - MODELO: 1	DMGEM – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	22962	1	174000	191400	\$ 121.940	162.447
87	QUERATOMETRO MARCA: POTEK – MODELO: PKR6000	DISOC – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	2400000085279	1	174000	191400	\$ 121.940	162.447
88	SINOPTOFORO – MARCA: HS - MODELO: 2001	DMGEM – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	110053	1	435000	464000	\$ 156.940	351.980
89	TONÓMETRO DE APLANACION – MARCA: INAMI - MODELO: L-5110	CRH – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	81007182	1	174000	174000	\$ 121.940	156.647
90	TONÓMETRO DE APLANACION – MARCA: BOBES – MODELO: R	DMGEM – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	08A05347	1	174000	174000	\$ 121.940	156.647
91	TONÓMETRO DE APLANACION – MARCA: INAMI - MODELO: L-5110	BATRA -CRH	228331	1	174000	174000	\$ 121.940	156.647
92	TONÓMETRO DE APLANACIÓN – MARCA: - MODELO: H-S 27	HOMME – MEDELLIN - ANTIOQUIA	6010000002191	1	220250	174000	\$ 262.000	218.750
93	UNIDAD DE REFRACCIÓN - MARCA: MEDISER	BASPC03 – CALI – VALLE DEL CAUCA	2163	1	235667	290000	\$ 238.333	254.667
94	UNIDAD DE REFRACCIÓN – MARCA: INDUSIDENTAL – MODELO: NACIONAL	DISNOR– BOGOTÁ - CUNDINAMAR CA	794111	1	174000	290000	\$ 121.940	195.313
95	UNIDAD DE REFRACCIÓN - MARCA: KANSUM - MODELO: RS7016	BASPC02 – BARRANQUIL LA - ATLANTICO	101520000649	1	249000	290000	\$ 238.333	259.111
96	UNIDAD DE REFRACCIÓN – MARCA: LEONARD – MODELO: 2000	HOMIO – VILLAVICENC IO - META	70449	1	195250	290000	\$ 146.667	210.639
97	UNIDAD DE REFRACCIÓN – MARCA: MEDISER – MODELO: POLYOFTAL 1	DISNOR– BOGOTÁ - CUNDINAMAR CA	3514001100119	0	174000	290000	\$ 121.940	195.313
98	UNIDAD DE REFRACCIÓN – MARCA: MEDISER – MODELO: POLYOFTAL 1	BATRA -CRH	101	1	174000	290000	\$ 121.940	195.313
99	UNIDAD DE REFRACCIÓN – MARCA: MEDISER – MODELO: POLYOFTAL 1	CRH – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	10147	1	174000	290000	\$ 121.940	195.313
100	UNIDAD DE REFRACCIÓN – MARCA: MEDISER – MODELO: POLYOFTAL D	CRH – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	3926001100359	1	174000	290000	\$ 121.940	195.313
101	UNIDAD DE REFRACCION CON SILLA – MARCA: LINEA OFTAL MOD:2005	DMGEM – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	179100	1	174000	290000	\$ 121.940	195.313
102	UNIDAD DE REFRACCION CON SILLA- MARCA INDUSIDENTAL	DMGEM – BOGOTA - CUNDINAMAR CA	501600006540	1	174000	290000	\$ 121.940	195.313
103	UNIDAD PARA OPTOMETRÍA -	BASPC08 – ARMENIA -	3058000003768	1	244000	290000	\$ 174.000	236.000

	MARCA: NACIONAL	QUINDIO						
TOTALES				103	20.640.751,0 0	23.437.800,0 0	17.466.374,0 0	20.514.975, 00

NOTA 1: Los mantenimientos se realizarán de acuerdo a las necesidades de la entidad, por lo que el futuro contratista debe asumir los costos de desplazamiento de técnicos y/o equipos para mantenimiento.

NOTA 2: Las cantidades mínimas expresas en el estudio previo son las que debe garantizar el oferente, sin embargo en virtud del valor de la oferta que resulte adjudicataria, el supervisor del contrato podrá modificar las cantidades hasta agotar el presupuesto asignado y/o hasta satisfacer la totalidad de la necesidad planteada inicialmente por la Dirección de Sanidad Ejército.

NOTA 3: repuesto que se requiera y el cual no se encuentre establecido en la propuesta; deberá ser suministrado y gestionado previa autorización emitida por el comité biomédico y su valor no debe superar los precios de mercado, de igual forma el proveedor deberá presentar tres (3) cotizaciones para que esta sean evaluadas por el comité.

NOTA 4: En caso de llegarse a presentar algún mantenimiento respecto a los equipos determinados en el cuadro técnico y que no correspondan a los incluidos o contemplados en el correspondiente listado, los proponentes deberán efectuar dicho mantenimiento y su contraprestación económica por la misma no podrá superar la ofertada por el mantenimiento obrante en el listado y que corresponda a la intervención más aproximada a la requerida. En caso de que sea necesaria la corrección de un dato técnico de marca o modelo del equipo intervenido se deberá hacer la respectiva anotación en el soporte técnico.

NOTA 5: Las propuestas presentadas por los oferentes deberán discriminar el valor destinado para mano de obra sin que este supere el precio techo del estudio del mercado de la mano de obra

NOTA 6: Con base en las cotizaciones recibidas y toda vez que las tres cotizaciones de menor valor cumplen con las condiciones establecidas, se establece como precio techo para la presentación de ofertas un valor Promedio de las mismas.

Según la anterior información los comités técnicos y económicos avalan las cotizaciones presentadas para el presente proceso, estableciendo que cumplen con las condiciones técnicas exigidas para la prestación del servicio objeto de la contratación.

3. PRÓRROGA DEL PLAZO DE CIERRE DE MÍNIMA CUANTÍA PREVISTA PARA LA ENTIDAD Y ADENDAS.

Cuando la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, lo estime conveniente, o cuando se den las condiciones previstas en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015 se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre del proceso, antes de su vencimiento. La petición de prórroga al cierre del plazo para la presentación de oferta así como las solicitudes de modificaciones a la Invitación, deberán ser presentadas por los interesados en participar en el presente proceso, con una antelación de un (1) día hábil a la diligencia de cierre, con el fin de comunicar la decisión adoptada por la Entidad a los demás interesados.

3.1 ACLARACIONES ADICIONALES.

- ✓ Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la Invitación con ocho (08) horas anteriores a la fecha de cierre establecida en la presente Invitación. Dichas solicitudes deben formularse por escrito. Lo anterior no obsta para que la dirección de sanidad ejército, actúe de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 2, 3, 4 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015. Concluido el anterior término, LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, aclaraciones adicionales sobre el contenido o alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
- ✓ Las consultas, preguntas y sus correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

- ✓ Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso se realizará mediante Adenda.
- ✓ La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicados en la página Web: www.contratos.gov.co y deben tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta; LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, no está obligada a informar a los proponentes en forma directa y por cualquier otro medio que no sea la publicación de los mismos en la página Web del estado; siendo responsabilidad de estos consultarla y mantenerse informados a través de esta.

4. REQUISITOS PARA PRESENTAR LA OFERTA

4.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA. CUMPLE O NO CUMPLE.

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior selección, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 15, inciso segundo, además los que resulten del proceso precontractual y contractual.

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, la omisión de aquellos no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos; por lo tanto la Entidad podrá solicitarlos; y el oferente deberá allegarlos antes de la audiencia de adjudicación. Además los que resulten del proceso precontractual y contractual.

A. Carta de presentación de la propuesta (FORMULARIO No.1)

Elaborada de acuerdo con el modelo suministrado con los presentes términos de referencia, suscrita por el proponente o su representante legal.

B. Acreditación de Existencia y Representación legal.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
2. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (02) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios y/o servicios o de la vigencia del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
4. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la

persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios y/o servicios o de la vigencia del contrato.
3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

C. Compromiso Anticorrupción ley 1474 de 2011 (FORMULARIO No.4)

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrado por la DISAN EJC y deberá firmarla, en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos,

D. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades.

Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

E. Certificado de Pago de Aportes Parafiscales.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

- Si el proponente es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual acredite el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del cierre del procesos de selección. (Anexando soportes de PLANILLAS LOS ULTIMOS (06) MESES de pago.
- Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente. (Anexando soportes de PLANILLAS LOS ULTIMOS (06) MESES de pago.
- En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar certificación correspondiente de sus pagos, a partir de la fecha de su constitución de la sociedad, Anexando las respectivas planillas de Pago.
- En el evento de tratarse de persona natural-Empleadora, deberá allegar certificación, en la que se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados por conceptos de pagos a la seguridad social y/o parafiscal, anexando las últimas **Seis (6) planillas de Pago.**
- En el caso de personas naturales- No empleadoras, deberá adjuntar certificación que exprese dicha circunstancia, señalando que se encuentra a paz y salvo por

conceptos de pagos a la seguridad social y/o parafiscal, anexando las últimas **Seis (6) planillas de Pago del oferente**.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, **DEBERA INDICAR DICHA** circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

F. Certificación sobre Responsabilidad Fiscal expedida por la Contraloría General de la República (Artículo 60 ley 610 de 2000).

Los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado, para ello deberán ingresar a la página www.contraloriagen.gov.co. ANTECEDENTES FISCALES: debidamente actualizados tanto del representante legal como de la sociedad.

G. Fotocopia Cedula de Ciudadanía Represente Legal

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.

H. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios tanto del representante legal como de la sociedad, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura, teniendo en cuenta la ley 961 de 2005 y ley 1238 de 2008, las entidades públicas o privadas realizarán la consulta de los antecedentes disciplinarios de quienes van a tomar posesión de cargos o suscribir contratos con entidades oficiales, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, es así que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1238 de 2008, los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Para ello deberán ingresar a la página www.procuraduria.gov.co.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

I. Certificado de Antecedentes de Policía

El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes de policía para ser verificados por la entidad; debidamente actualizados del representante legal de la sociedad.

J. Formulario de multas y sanciones (FORMULARIO 6)

El proponente deberá diligenciar bajo la gravedad de juramento el anexo en mención debidamente suscrito, ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

5. DOCUMENTOS FINANCIEROS.

- a) Valoración de la Propuesta Económica (**FORMULARIO No. 2**). En la Propuesta Económica, el valor total por cada ítem, debe ser inferior a los precios techo establecidos por la Entidad.
- b) Datos Básicos Beneficiario cuenta SIIF (**FORMULARIO No. 3**).
- c) Certificación Bancaria Vigente (No mayor a tres meses).
- d) Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de Noviembre de 2012 “Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIU revisión 4 adaptada para Colombia”.

6. DOCUMENTOS TECNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. (FORMULARIO 5)

La evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	El proponente deberá acreditar mínimo tres (03) certificaciones y/o copias contratos ejecutados con sus anexos, cuyo objeto corresponda al requerido en el presente proceso y donde la sumatoria de los mismos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. No se tendrán en cuenta certificaciones o contratos donde el objeto se únicamente de equipo médico general. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de contratación.
2	CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO	El oferente debe entregar certificado CCAA vigente para certificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento de los equipos a los que se les realice mantenimiento en las instalaciones del contratista.
3	CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD DEL REPUESTO	El oferente deberá entregar carta de compromiso donde se compromete a entregar en cada mantenimiento el listado de repuestos instalados en los mismos, indicando: el nombre del equipo biomédico al/los que instalo el repuesto, numero de parte del repuesto, aclarar que los repuestos/accesorios no han sido usados, se encuentran nuevos y están en estado óptimo de operación y funcionamiento para ser instalados en el equipo biomédico respectivo, presentar el registro INVIMA si aplica.
4	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LOSEQUIPOS A INTERVENIR Y LOS REPUESTOS A SER INSTALADOS.	El oferente debe presentar con la oferta una carta donde se compromete a hacer entrega de las fichas técnicas de los equipos a los que se les realizara mantenimiento y de sus repuestos instalados, con sus características técnicas detalladas, con copia digital de los respectivos manuales de servicio de fabricante y/o protocolos con las recomendaciones para el mantenimiento. Lo anterior tan pronto como se haga la adjudicación del proceso de mantenimiento. En caso de que deba incluirse un nuevo equipo que no esté incluido en el presente proceso el oferente deberá hacer entrega de la información técnica del mismo, previa autorización cuando sea necesario
5	ACTUALIZACIÓN DE HOJAS DE VIDA EQUIPOS	El oferente debe presentar con la oferta una carta firmada por el representante legal donde se comprometa a: Actualizar y/o a realizar las hojas de vida de los equipos intervenidos y mantenidos acorde a los formatos estipulados por la sección de Ingeniería Biomédica de la dirección de sanidad Ejercito. Lo anterior atendiendo a los trabajos ejecutados en cada ESM.
6	INFORMES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE EJECUCIÓN	El oferente debe presentar con la oferta una carta firmada por el representante legal donde se comprometa a presentar un informe de actividades MENSUAL, que incluya: 1) relación de los equipos a los que se les realizo mantenimientos preventivos, 2) relación de los

		equipos a los que se realizó el mantenimiento correctivo, 3) Descripción de procedimientos realizados, 4) relación de repuestos utilizados, 5) copias anexas de los reportes de mantenimiento firmados a satisfacción por parte del PROFESIONAL que maneja el equipo en el E.S.M. y 6) fotos del antes y después, 7) Certificado de originalidad delos repuestos instalados (literal 4), 8) Carta de duración de la garantía del repuesto instalado indicando la fecha de inicio y la fecha de término de la misma y 9) Certificados de calibración de los equipos intervenidos (Cuando Aplique)					
7	DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO QUE PRESTARÁ EL SERVICIO	Cada una de las persona que realice el mantenimiento deberá contar con experiencia certificada mínima de cuatro (04) años en mantenimiento de equipos de mediana y alta complejidad (equipo de optometría y oftalmología) para lo cual deberán adjuntar certificaciones de contratos ejecutados. El oferente deberá acreditar y certificar que la prestación del servicio de Mantenimiento será únicamente ejecutada por profesionales o especialistas del área propia del servicio convocado y para el cual presente propuesta, bajo ninguna circunstancia el servicio contratado podrá estar a cargo de estudiantes en el área de pasantías o estudiantes generales en proceso de formación, para este fin se aportara la siguiente documentación: 1) Hojas de vida del personal técnico y/o de ingeniería, que estará a cargo de los servicios de mantenimiento con los soportes de estudios académicos (Diplomas y acta de grado); certificado INVIMA, Tarjeta profesional y entrenamiento certificado por casa matriz o distribuidor exclusivo para desarrollar el servicio objeto de este proceso. 2) Certificados de Antecedentes judiciales, disciplinarios de procuraduría, antecedentes de la contraloría y demás documentos que se requieran para el respectivo estudio de seguridad del personal presentado en la oferta. 3) Carta de vinculación laboral y/o contractual del técnico o ingeniero que van a intervenir los equipos. 4) Carta de compromiso garantizando que durante la ejecución del contrato serán los técnicos y/o ingenieros incluidos en la propuesta los únicos autorizados para realizar la labor objeto de este proceso, en el evento de cambiar el personal se debe entregar nuevamente la documentación al supervisor o quien haga sus veces. NOTA1: El registro INVIMA del personal de Ingenieros y/o Técnicos no deberá estar en trámite. Las hojas de vida como el certificado INVIMA deben ser del mismo personal. NOTA 2: No se aceptaran cambios del personal técnico o ingeniero incluido en la oferta una vez realizado el contrato, excepto en aquellos casos que de manera fortuita se requiera dicho cambio, para ello se deberá informar previamente al supervisor del contrato quien realizará los trámites administrativos que se requieran					
8	PERFIL DEL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO	<table><tr><th>PERFIL</th><th>ESPECIALIDAD PARA EL CARGO</th></tr><tr><td>INGENIERO BIOMÉDICO Y/O ELECTRÓNICO</td><td> 1. DEBE INCLUIR Mínimo 4 años de experiencia entre certificados por empresas exclusivas y autorizadas por el fabricante para comercialización y mantenimiento, certificaciones de casa matrices y /o capacitaciones de las fábrica. 2. DEBE INCLUIR Hoja de Vida relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios. 3. MÍNIMO DEBE INCLUIR 02 INGENIEROS AL PROCESO 4. DEBE INCLUIR Certificación de anteces 5. DEBE INCLUIR copia de la tarjeta profesional al 150% expedida por el COPNIA 6. DEBE INCLUIR copia de la cedula al 150% 7. La persona que realice el mantenimiento bien sea el ingeniero DEBE TENER Certificado de entrenamiento expedido por casa matriz y/o fabricante en mantenimiento de los equipos objeto del contrato. 8. DEBE CERTIFICAR <u>Personal especializado en salud ocupacional y medición de ruido para verificación de las cabinas y equipos especializados</u> </td></tr></table>	PERFIL	ESPECIALIDAD PARA EL CARGO	INGENIERO BIOMÉDICO Y/O ELECTRÓNICO	1. DEBE INCLUIR Mínimo 4 años de experiencia entre certificados por empresas exclusivas y autorizadas por el fabricante para comercialización y mantenimiento, certificaciones de casa matrices y /o capacitaciones de las fábrica. 2. DEBE INCLUIR Hoja de Vida relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios. 3. MÍNIMO DEBE INCLUIR 02 INGENIEROS AL PROCESO 4. DEBE INCLUIR Certificación de anteces 5. DEBE INCLUIR copia de la tarjeta profesional al 150% expedida por el COPNIA 6. DEBE INCLUIR copia de la cedula al 150% 7. La persona que realice el mantenimiento bien sea el ingeniero DEBE TENER Certificado de entrenamiento expedido por casa matriz y/o fabricante en mantenimiento de los equipos objeto del contrato. 8. DEBE CERTIFICAR <u>Personal especializado en salud ocupacional y medición de ruido para verificación de las cabinas y equipos especializados</u>	
PERFIL	ESPECIALIDAD PARA EL CARGO						
INGENIERO BIOMÉDICO Y/O ELECTRÓNICO	1. DEBE INCLUIR Mínimo 4 años de experiencia entre certificados por empresas exclusivas y autorizadas por el fabricante para comercialización y mantenimiento, certificaciones de casa matrices y /o capacitaciones de las fábrica. 2. DEBE INCLUIR Hoja de Vida relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios. 3. MÍNIMO DEBE INCLUIR 02 INGENIEROS AL PROCESO 4. DEBE INCLUIR Certificación de anteces 5. DEBE INCLUIR copia de la tarjeta profesional al 150% expedida por el COPNIA 6. DEBE INCLUIR copia de la cedula al 150% 7. La persona que realice el mantenimiento bien sea el ingeniero DEBE TENER Certificado de entrenamiento expedido por casa matriz y/o fabricante en mantenimiento de los equipos objeto del contrato. 8. DEBE CERTIFICAR <u>Personal especializado en salud ocupacional y medición de ruido para verificación de las cabinas y equipos especializados</u>						

		9. El OFERENTE deberá presentar con su oferta copia del certificado INVIMA del personal de Ingenieros que se encargarán de ejecutar los mantenimientos.
9	GARANTÍA DE CALIDAD CUBRIMIENTO A NIVEL NACIONAL	El contratista deberá presentar con la oferta una carta de compromiso para garantizar cubrimiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios si surge el evento, con personal profesional y técnico calificado y el envío de repuestos a nivel nacional de acuerdo a lo descrito en el ANEXO TECNICO 1 del presente documento. Y donde se comprometa a: • Enviar la programación mensual y el cronograma por medio electrónico para su aprobación incluyendo: 1) datos técnicos del equipo (Marca, Modelo, No serie), 2) Ubicación, 3) Fecha de Visita y 4) Datos personal técnico (Nombre, CC y Celular). Los mantenimientos urgentes se podrán solicitar y se incluirán en la programación en cualquier momento para ser cubiertos en un plazo no mayor a 8 horas en Bogotá y 48 horas a nivel nacional. • Para los mantenimientos correctivos, se deberá realizar los mantenimientos en un plazo no mayor a 4 horas para los que están dentro de Bogotá y 48 horas hábiles para los que están fuera de la ciudad de Bogotá. Tiempo contado a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del supervisor o el que haga sus veces. NOTA: Para mantenimiento de equipos con repuestos que no son comerciales o su comercialización depende de algún requerimiento especial, el plazo de entrega será de 48 a 70 Horas hábiles. NOTA: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente
10	GARANTÍA DE CALIDAD PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El proponente junto con la oferta deberá anexar una carta de compromiso donde garantice la garantía técnica para el(los) mantenimientos(s) ejecutados, con los mantenimientos requeridos durante el tiempo que dure la garantía, por un tiempo no menor de seis (06) meses por cada equipo intervenido o mantenido, contados a partir de la fecha de intervención y/o entrega del repuesto. La Garantía Técnica mínima requerida en este proceso, debe amparar los siguientes aspectos: a) Daño en piezas y/o equipo por mal ajuste de sus partes b) Repuestos con imperfectos (de tipo físico-químicos, eléctricas, electrónicos y estructurales) que dificultan instalación y/o operación del equipo. c) Desempeño defectuoso en las operaciones requeridas posterior intervención. NOTA: La garantía técnica debe venir suscrita por el representante legal del proponente NOTA: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente NOTA: El término de respuesta a la garantía técnica se garantizara de la siguiente forma: si un equipo dura fuera de la institución: más de 24 horas para los que están dentro de Bogotá y 48 horas para los q están fuera de la ciudad de Bogotá se debe dejar un equipo backup de las mismas características o superior. Tiempo contado a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del supervisor o la Sección de Ingeniería Biomédica de la DISAN. NOTA: El contratista será responsable del traslado de los equipos para su reparación en caso de ser retirados de la institución para realizar su mantenimiento correctivo igualmente asumirá los gastos

		de movilización del personal, de equipos que requiera movilizar y de equipos para mantenimiento, gastos de representación y viáticos sin realizar cobros extras a la institución. La firma oferente deberá contar con un sistema de comunicación y ubicación que garantice la optimización del servicio de soporte y el control
11	ESPECIFICACIONES Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS BIENES:	El proponente junto con la oferta deberá anexar en un documento independiente, la garantía de especificaciones y control de calidad de los bienes. La cual garantiza que la calidad de los bienes que suministra por el presente contrato, se ajustan a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas Colombianas o, en su defecto con las normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas, en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia y, demás condiciones ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integrante de este contrato y que se compromete a cumplir estrictamente con las especificaciones señaladas en la misma. Así mismo, la DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO se reserva la facultad de rechazar los bienes objeto del presente contrato cuando no reúnan las características, normas técnicas, oficiales, especificaciones y demás requisitos establecidos en propuesta presentada y a someterlos a control de calidad cuando lo considere conveniente, previo concepto del profesional que realice la recepción técnica; igualmente si es procedente, a revisar todos los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre el origen y calidad de los bienes entregados en desarrollo de este contrato. Los análisis se harán con base en las normas vigentes establecidas al respecto y el CONTRATISTA responderá por la buena calidad del objeto contratado.

6.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS (ANEXO No. 1)

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente. Las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas en la Ficha técnica del bien y/o servicio a contratar.

FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR
La ficha técnica se encuentra descrita en el ANEXO TÉCNICO 1 adjunto al presente. VER ANEXO TÉCNICO No. 1

El oferente debe presentar con la oferta el Formulario No 5 ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS debidamente diligenciado.

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el Contratista conoce los requerimientos y por tanto no lo eximen de su responsabilidad en cuanto a calidad y entrega.

7. INFORMACIÓN DE INTERES.

Los plazos del presente proceso de contratación de mínima cuantía se han fijado así:

PUBLICACION INVITACION PAGINA _ WEB <u>www.contratos.gov.co</u>	Lugar: <u>www.contratos.gov.co</u> Fecha : 19 de Mayo de 2016
LUGAR, FECHA Y HORA DEL CIERRE	Lugar: Oficina de Precontractual DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO (Cra 7 No.52-48 PBX: 3470200 Ext. 154) Fecha : 23 de Mayo de 2016 Hora: 11: 00 (am) Horas
PUBLICACIÓN INFORMES DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS	Fecha : 25 de Mayo de 2016

OFERTAS	
ETAPA DE OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACION	Fecha : 25 de Mayo de 2016
PUBLICACION DE ACTA DE ACEPTACION DE OFERTA www.contratos.gov.co	Lugar: DIRECCION SANIDAD EJERCITO Fecha : 27 de Mayo de 2016

NOTA: “Es responsabilidad del oferente acudir con la debida antelación al lugar, fecha y hora establecida para el cierre de acuerdo con el cronograma del proceso, lo anterior teniendo en cuenta las medidas de seguridad establecidas por LA DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL, para ingreso a las instalaciones las cuales son totalmente independientes al proceso de contratación, igualmente bajo ninguna condición causa o motivo se recibirán ofertas radicadas en cualquiera de las dependencias de la DISAN en razón a que por expresa disposición legal respecto al procedimiento para este proceso de selección se deberá realizar audiencia de cierre”.

7.1. RECEPCIÓN Y CIERRE DE LA OFERTA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA.

LAS PROPUESTAS SERÁN RECIBIDAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, EN LA OFICINA DE PRECONTRACTUAL DE LA DIRECCION DE SANIDAD (Cra 7 No.52-48 PBX: 4261434 Ext. 154 – 153 BOGOTA).EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR LA OFERTA CON LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

LAS OFERTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN:

- Original debidamente foliada una (1)
- Dos (02) copias debidamente foliadas
- Todos los documentos jurídicos, económicos – financieros y técnicos, incluidas las plantillas suministradas, adjuntando en medio magnético la propuesta económica de conformidad a la plantilla.
- Las ofertas deberán entregarse en sitio, fecha y hora señalada y estar debidamente selladas.

7.2. VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS.

La verificación y calificación de las ofertas se efectuara según lo establecido en el cronograma del proceso

A partir de la consolidación de los informes de evaluación, los oferentes tendrán un (01) día hábil para allegar y/o subsanar los documentos que requieran los comités y que sean subsanables.

7.2.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 4 del Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007.

7.2.2. VERIFICACION JURIDICA.

El análisis de los documentos jurídicos no da derecho a la asignación de puntaje, pero éste conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la convocatoria. Luego de entregadas las ofertas, se dará traslado de las mismas a los comités para su Evaluación.

El Comité Jurídico verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en la Invitación y procederá a expedir su informe de evaluación, indicando cuáles ofertas se encuentran habilitadas, cuáles se les requiere para que aclaren y cuáles han sido rechazadas por concepto jurídico. Los que correspondan a cada caso CUMPLE O NO CUMPLE.

7.2.3. VERIFICACION FINANCIERA

Para el presente proceso de selección no se exigirá una capacidad financiera mínima, toda vez que el pago se realizará contra entrega a satisfacción. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 2 del Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, que establece: *“La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente”*.

El comité financiero hará la verificación de los documentos aportados con las ofertas.

Una vez hecho esto presentara un informe indicando, el menor valor ofertado, cuales ofertas están habilitadas, y cuales están requeridas.

7.2.4 VERIFICACION TECNICA

El comité técnico verificara que la información y documentos requeridos, según el numeral 6. Al 6.3.3 al igual que los compromisos exigidos se encuentren en la oferta. Los que correspondan a cada caso. CUMPLE O NO CUMPLE

7.3. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION

7.3.1. ADJUDICACION

LA DIRECCION SANIDAD EJERCITO, adjudicara de manera total el contrato la cual se efectuara de la siguiente manera:

- La adjudicación se hará máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación.
- El acto de adjudicación se hará en audiencia privada, de la cual se levantara un acta, organizada mediante acta de aceptación de oferta; debidamente motivado.
- Analizada las evaluaciones respectivas que haya tenido cada oferta, el proceso se adjudicara en su totalidad a un solo oferente, teniendo en cuenta la relación costo – beneficio para la entidad.

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

A partir del suscripción del acta de inicio del contrato, y hasta el 15 de Diciembre de 2016 y/o hasta agotar el presupuesto.

8.2 LEGALIZACION DE LA COMUNICACIÓN DEL ACTA DE ACEPTACION DE OFERTA.

La comunicación del acta de aceptación de oferta debe ser legalizada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma y entrega de la comunicación firmada por parte del contratante respectivo.

Dentro de ese mismo término, se deben presentar los recibos de consignación correspondientes y así mismo el pago de aportes parafiscales.

8.3 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El domicilio legal del presente contrato es la ciudad de Bogotá.

8.4 LUGAR DEL SUMINISTRO Y/O EJECUCION DEL CONTRATO

Cada uno de los Dispensarios donde se encuentran los equipos.

8.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma:

Se efectuarán pagos parciales, pagaderos dentro de los treinta (30) días calendario de acuerdo a previa suscripción de las actas de recibido a satisfacción y el visto bueno del Supervisor del contrato. Se tendrán en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor y respaldada en los siguientes documentos:
 - Reporte de técnico donde se evidencie la entrega y/o instalación del repuesto en el equipo con las siguientes firmas: firma del jefe del servicio, firma del Director del E.S.M., firma del suboficial biomédico y/o Ingeniero particular que hace entrega y/o instalación del repuesto.
 - Acta interna del E.S.M. donde se evidencie el recibido repuesto con las siguientes firmas: firma del jefe del servicio, firma del Director del E.S.M., firma del suboficial biomédico y/o Ingeniero particular que hace entrega y/o instalación del repuesto.
- b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda Y Crédito Público Dirección del tesoro nacional. (Asignación cupo PAC).
- c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar si a este último hubiere lugar.
- e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.
- f) Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual mensualizado de caja PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta que para el efecto determine el contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDA. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.

8.5 GARANTIAS:

GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El objeto de esta Garantía será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o en Garantía Bancaria, la cual deberá mantenerse vigente durante la vida y liquidación del Contrato, según el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015, dicha garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El objeto de esta Garantía será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o en Garantía Bancaria, la cual deberá mantenerse vigente durante la vida y liquidación del Contrato, según el Decreto 1082 del 2015. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015. Garantiza cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Por un valor del 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
- b) **CALIDAD DE BIEN:** Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015. Garantiza la calidad y correcta ejecución del bien que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato. Con amparo del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
- c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y cuatro meses mas

9. CAUSALES DE RECHAZO.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a la invitación. Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para el proceso, una vez realizada la revisión y corrección aritmética determinada en el pliego de condiciones.
- b. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite. (CUANDO APLIQUE)
- c. Cualquier otra causa contemplada en la Ley.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de presentarse un empate se aplicara el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.9., en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según orden de entrega de las mismas.

11. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo # 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos:

- a) Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

12. CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA

El cronograma será el establecido en la presente invitación a ofertar resaltando que en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA -salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 el futuro CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios y/o servicios dejados de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

En caso de que el bien y/o servicio haya sido entregada en su totalidad pero con la carencia de algún requisito o faltando cualquier accesorio, la multa se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la entrega del

bien y/o servicio del requisito incumplido contado desde su requerimiento por parte del CONTRATANTE. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.- En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social o Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.

MULTA POR LA MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios o alguno de los requisitos de legalización y ejecución, el CONTRATANTE podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el CONTRATANTE podrá optar por declarar la caducidad y adjudicar la contratación al proponente que haya ocupado el segundo lugar en el orden de elegibilidad, siempre y cuando resulte conveniente para el CONTRATANTE. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al CONTRATANTE. No obstante, el CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El CONTRATANTE, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

- a. De conformidad al artículo 86 del Estatuto anticorrupción, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventora o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- b. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- c. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- d. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- e. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Durante la ejecución del contrato, LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato resultante del presente proceso de selección, las cuales se adelantara respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución política y en cumplimiento al procedimiento regulado en los artículos 86 de la Ley 1474 de 2.011 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

En todo caso, el LA DIRECCION SANIDAD EJERCITO, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al contratista para que ejercite el derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

Brigadier General **GERMAN LOPEZ GUERRERO**
Director de Sanidad Ejército
Ordenador del Gasto

Elaboro:
V.B. PD. J. HERNAN RAMIREZ ORTEGON
Sección Precontractual DISAN

FORMULARIO No.1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Bogotá (Cundinamarca).

Señor
ORDENADOR DEL GASTO DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de Invitación Pública, No. XXX – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO -2016, convocada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____, de conformidad con lo establecido en el _____ me permito presentar, en nombre de _____ propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. XXXX– DISANEJC-2016 y cuyo objeto es el suministro continuo y permanente de materiales de ferretería y construcción de acuerdo a necesidades para las instalaciones de la dirección de sanidad ejército y el dispensario médico sur occidente en la ciudad de Bogotá D.C”. Para la celebración de un(ós) contrato (s), en los términos prescritos en la Invitación que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; las normas contenidas y aplicables del Código Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

1. Que mi propuesta incluye los ítems enunciados en el formulario No. 2 “VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA” para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.
2. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la Invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.
3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
4. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
5. Que el proponente, _____, está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax es o son los siguientes:
_____.
6. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la Invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
7. Que nos comprometemos a proveer a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en la Invitación, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos, en los “Datos del Contrato” y “Especificaciones Técnicas” y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
8. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se entregarán a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la Invitación, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
9. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así

como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

10. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
11. Reconocemos que ni la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los servicios proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
12. Reconocemos que ni la Invitación, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
13. Que hemos recibido las adendas del proceso (si los hubo) y aceptamos su contenido.
14. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a la "Minuta del Contrato" de la Invitación y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de Invitación Pública, Contratación Mínima cuantía No. xxxxx DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - 2016, las que de antemano aceptamos.
15. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
16. Los suscritos, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
17. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

18. Que me obligo a suministrar a solicitud de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
19. Que la presente propuesta consta de _____ folios distribuidos en _____ fólderes.
20. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): _____.
21. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. _____.
22. Que el valor total de mi propuesta es _____. Así mismo me permito poner en conocimiento que si ____ no ____ soy responsable del IVA.
23. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
24. Que la validez de mi oferta es de _____ días calendario.
25. Que aceptamos la forma y condiciones de pago ofrecidas por el DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE

Nombre del Representante Legal

Nit o Cédula de Ciudadanía No

Dirección

Ciudad

Fax

Correo electrónico

FORMULARIO No. 2
VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Bogotá (Cundinamarca).

Señor
ORDENADOR DEL GASTO
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
Ciudad

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____ DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la presente Invitación del presente proceso de Selección, adelantado por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como descuento fijo, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco entregar los servicios bajo las características técnicas establecidas para tal en la presente Invitación, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades establecidas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA REFERENCIA	CANT	UND	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente en el formulario económico VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO (COMITÉ ECONOMICO) realizará las correcciones necesarias y este Valor Corregido se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

Los valores totales deberán estar calculados con dos decimales, no realizar aproximaciones sobre esta casilla.

NOTA: Será requisito indispensable para la habilitación del oferente el diligenciamiento del cuadro anterior, en aras de que se evalúe los valores ofertados.

Los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos, como impuestos, tasas, sobretasas, demás.

- El menor valor se referenciara a partir del ofrecimiento realizado por el oferente, tomando como punto de partida para determinar el menor precio y el precio identificado según la descripción.

La entidad podrá solicitar un elemento diferente a los relacionados en este anexo.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre
Identificación
Razón social

FORMULARIO No. 3
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.____ DIRECCIÓN DE
SANIDAD EJÉRCITO

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida / terminada en el
Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad _____ NIT _____
Beneficiario _____ C.C. _____

Dirección _____ Teléfono _____
Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____
____ Municipio _____

Denominación _____ de _____ la _____ cuenta _____ Corriente

Ahorros _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar original de la Certificación Bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante Legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, las presente INVITACION PUBLICA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, adelanta un proceso de Mínima Cuantía No. _____, para la celebración de un contrato estatal para _____.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la entidad ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
- b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación.

EL PROPONENTE se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas de la presente Contratación, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o

delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)
CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta, SIN INDICAR O REGISTRAR VALOR ALGUNO)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)
CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta, SIN INDICAR O REGISTRAR VALOR ALGUNO)

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000.00).

SUSCRIBIRAN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No. 5

ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Yo, _____ en mi condición de _____ de _____, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas así como de los ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS detallados en la invitación que rige el proceso de _____ y contenidos en el _____

1 – ANEXO TECNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO 1 – ANEXO TECNICO “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS”, lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.

Con la suscripción del presente Formulario, en forma voluntaria e irrevocable, ACEPTO las especificaciones técnicas mínimas requeridas planteadas por la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA EJERCITO- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO a través de la Solicitud de Oferta contenidas en el ANEXO 1 – ANEXO TECNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS, y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; en consecuencia ME COMPROMETO A DARLES Estricto CUMPLIMIENTO.

DESCRIPCIÓN	ACEPTACIÓN EXPRESA
1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN LA INVITACIÓN CUYO OBJETO ES _____	SI ACEPTO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS DEL ANEXO 1

Cordialmente,

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre
Identificación
Razón social

FORMULARIO No. 6
REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE
LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS.

I. PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	NO. CONT	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS \$	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS \$	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

NOTA: LAS OFERTAS DEBEN SER PRESENTADAS POR LA TOTALIDAD DEL GRUPO (NO SE ACEPTAN PROPUESTAS QUE NO OFERTEN LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS)

PROPONENTE _____

1. PRESUPUESTO TOTAL: (\$ 68.000.000,00)

2. OBJETO A CONTRATAR: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS NECESARIOS Y CALIBRACIÓN PARA FOROPTEROS, LÁMPARAS DE HENDIDURA, TONÓMETROS DE APLANACIÓN, QUERATOMETROS, LENSOMETROS Y UNIDADES DE REFRACTACIÓN PERTENECIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO”

3. CODIGO UNSPSC: 85160000

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

GRUPO 1. EQUIPOS OPTOMETRIA Y OFTALMOLOGIA MARCA HUVITZ				CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	UBICACIÓN	NO. SERIE			
1	QUERATOMETRO – MARCA: HUVITZ – MODELO: MRK3100	HOMIO – VILLAVICENCIO - META	3MK8J0405	1		
2	FOROPTER – MARCA: HUVITZ – MODELO: CDR-7000	HOMIO – VILLAVICENCIO - META	3RC8F1008	1		
3	FOROPTER – MARCA: NIDEK - MODELO: RT-600	CRH – BOGOTA - CUNDINAMARCA	21191	1		
4	FOROPTER - MARCA: NIDEK MODELO: RT-600	CRH – BOGOTA - CUNDINAMARCA	21190	1		
5	LÁMPARA DE HENDIDURA - MARCA: NIDEK - MODELO: SL-250	CRH – BOGOTA - CUNDINAMARCA	21183	1		
6	LÁMPARA DE HENDIDURA - MARCA: NIDEK – MODELO: SL-250	DMGEM – BOGOTA - CUNDINAMARCA	20662	1		
7	LÁMPARA DE HENDIDURA CON TONÓMETRO DE APLANACION– MARCA: NIDEK – MODELO: SL-250	DISNOR– BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	201664	1		
8	LÁMPARA DE HENDIDURA - MARCA: NIDEK – MODELO: SL-250	BASPC03 – CALI – VALLE DEL CAUCA	20863	1		
9	LENSOMETRO - MARCA: NIDEK - MODELO: LM-100	BASPC03 – CALI – VALLE DEL CAUCA	21428	1		
10	LENSOMETRO - MARCA: NIDEK - MODELO: LM-100	CRH – BOGOTA - CUNDINAMARCA	22002	1		
11	LENSOMETRO - MARCA: NIDEK - MODELO: LM-100	CRH – BOGOTA - CUNDINAMARCA	22001	1		
12	LENSOMETRO – MARCA: NIDEK – MODELO: LM-100	DISNOR– BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	21427	1		
13	FOROPTER – MARCA: BURTON - MODELO: 7500I	BATRA -CRH	23631	1		
14	FOROPTER MARCA BURTON -	DMGEM – BOGOTA - CUNDINAMARCA	5016000011849	1		
15	LÁMPARA DE HENDIDURA - MARCA: BURTON – MODELO: SL-830	DMGEM – BOGOTA - CUNDINAMARCA	5145	1		
16	LÁMPARA DE HENDIDURA - MARCA: BURTON – MODELO: SL-830	DMGEM – BOGOTA - CUNDINAMARCA	5186	1		
17	LENSOMETRO – MARCA: BURTON - MODELO: 2020	HOMIO – VILLAVICENCIO - META	1840	1		
18	LENSOMETRO – MARCA: BURTON – MODELO: 2020	DMGEM – BOGOTA - CUNDINAMARCA	1654	1		
19	QUERATOMETRO – MARCA: BURTON - MODELO: 1040	BATRA -CRH	10A04094	1		
20	QUERATOMETRO – MARCA: BURTON - MODELO: 1040	DMGEM – BOGOTA - CUNDINAMARCA	10004420	1		
21	TONOMETRO DE APLANACION – MARCA: BURTON MODELO 825	DMGEM – BOGOTA - CUNDINAMARCA	2402	1		
22	AUTOREFRACTOMETRO – MARCA:TOPCON – MODELO:	DMGEM – BOGOTA - CUNDINAMARCA	4012632	1		

	RM8800					
23	FOTOFORO – MARCA: TOPCON – MODELO: PS-12	DMGEM – BOGOTA - CUNDINAMARCA	654594	1		
24	LÁMPARA DE HENDIDURA CON TONÓMETRO DE APLANACION – MARCA: TOPCON – MODELO: SL-3E	DISNOR– BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	634918	0		
25	LENSOMETRO – MARCA: TOPCON – MODELO: LM -T3	DMGEM – BOGOTA - CUNDINAMARCA	5016000006541	1		
26	QUERATOMETRO - MARCA: TOPCON - MODELO: OM-4	ESMIC - BOGOTA - CUNDINAMARCA	3026484	1		
27	QUERATOMETRO – MARCA: TOPCON – MODELO: OM-4	DISNOR– BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	308218	1		
28	FOROPTER – MARCA: REICHERT – MODELO: 11625	BASPC03 – CALI – VALLE DEL CAUCA	22497-5	1		
29	FOROPTER – MARCA: REICHERT – MODELO: 11625	DISNOR– BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	225	1		
30	QUERATOMETRO - MARCA: REICHERT - MODELO: 1040	CRH – BOGOTA - CUNDINAMARCA	1097264	1		
31	QUERATOMETRO - MARCA: REICHERT - MODELO: 1040	CRH – BOGOTA - CUNDINAMARCA	1097267	1		
32	QUERATOMETRO – MARCA: REICHERT – MODELO: 12990	BASPC03 – CALI – VALLE DEL CAUCA	16674-5	1		
33	QUERATOMETRO – MARCA: REICHERT – MODELO: 12990	DISNOR– BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	16665-5	1		
34	FOROPTER - MARCA: LUX VISION – MODELO: LXA-1500	HOSMIT – TOLEMAIDA - CUNDINAMARCA	915942	1		
35	LENSOMETRO - MARCA: LUXVISION – MODELO: LM- 220P	HOSMIT – TOLEMAIDA - CUNDINAMARCA	915943	1		
36	MESA PARA QUERATOMETRO - MARCA: LUX VISION – MODELO: XLK	HOSMIT – TOLEMAIDA - CUNDINAMARCA	913599	1		
37	QUERATOMETRO – MARCA: LUXVISION – MODELO: KR- 800	HOSMIT – TOLEMAIDA - CUNDINAMARCA	915947	1		
38	UNIDAD DE REFRACCION CON SILLA ELECTRICA- MARCA: LUX VISION – MODELO: PROMETEO RU-100	HOSMIT – TOLEMAIDA - CUNDINAMARCA	915948	1		
39	MESA PARA LÁMPARA DE HENDIDURA MARCA: LUX VISION – MODELO: LX-022	HOSMIT – TOLEMAIDA - CUNDINAMARCA	913601	1		
40	FOROPTER - MARCA: LUXURY - MODELO: RT3000	BASPC02 – BARRANQUILLA - ATLANTICO	1015020000651	1		
41	FOROPTER – MARCA: LUXVISION – MODELO: LXR- 1500	HOMME – MEDELLIN - ANTIOQUIA	LX000000000000035	1		
42	LENSOMETRO – MARCA: LUXVISION – MODELO: LX- 240	HOMME – MEDELLIN - ANTIOQUIA	104270	1		
43	QUERATOMETRO – MARCA: LUXVISION – MODELO: KR- 800	HOMME – MEDELLIN - ANTIOQUIA	6010000032127	1		
44	UNIDAD DE REFRACCIÓN – MARCA: LUXURY - MODELO: SJS-6000	HOMME – MEDELLIN - ANTIOQUIA	6010000032129	1		
45	LENSOMETRO - MARCA: LUXVISION – MODELO: LM- 220P	HOSMRB – BUCARAMANGA - SANTANDER	LM-220P	1		
46	UNIDAD DE REFRACCIÓN – MARCA: LUXVISION – MODELO: RU-1400	HOSMRB – BUCARAMANGA - SANTANDER		1		
47	QUERATOMETRO – MARCA: LUXVISION – MODELO: KR- 800	HOSMRB – BUCARAMANGA - SANTANDER	LX000000000000037	1		
48	FOROPTER – MARCA: LUXVISION – MODELO: LXR- 1900	HOSMRB – BUCARAMANGA - SANTANDER	LX000000000000084	1		
49	UNIDAD DE REFRACCIÓN – MARCA: LUX VISIÓN – MODELO: RU-1000	HOMIO – VILLAVICENCIO - META	LX00000000023	1		
50	REFRACTOR – MARCA: LUX VISION – MODELO: R1900	HOMIO – VILLAVICENCIO - META	LX031	1		
51	QUERATOMETRO – MARCA: LUXVISION – MODELO: KR800	HOMIO – VILLAVICENCIO - META	LX020	1		
52	TONÓMETRO DE APLANACIÓN – MARCA: LUXVISION - MODELO: TN- 150	HOMIO – VILLAVICENCIO - META	4012000007359	1		
53	LÁMPARA DE HENDIDURA – MARCA: LUX VISION - MODELO: LX-022	HOMIO – VILLAVICENCIO - META	220006920804	1		

54	FOROPTER – MARCA: LUXVISION – MODELO: LXR-1900	BASPC08 – ARMENIA - QUINDIO	3058000003764	1		
55	LENSOMETRO – MARCA: LUXVISION – MODELO: LM-190	BASPC08 – ARMENIA - QUINDIO	102458	1		
56	QUERATOMETRO – MARCA: LUXVISION – MODELO: KR800	BASPC08 – ARMENIA - QUINDIO	3058000003766	1		
57	LENSOMETRO – MARCA: LUX VISION - MODELO: LM22P	DISOC – BOGOTA - CUNDINAMARCA	LM22P121232402	1		
58	LENSOMETRO – MARCA: LUX VISION - MODELO: LM22P	DISOC – BOGOTA - CUNDINAMARCA	LM22P121232400	1		
59	LENSOMETRO – MARCA: LUX VISION - MODELO: LM22P	DISOC – BOGOTA - CUNDINAMARCA	LM22P121232203	1		
60	LENSOMETRO – MARCA: LUX VISION - MODELO: LM22P	DISOC – BOGOTA - CUNDINAMARCA	LM22P121232260	1		
61	QUERATOMETRO – MARCA: LUX VISION - MODELO: KR 800	DISOC – BOGOTA - CUNDINAMARCA	KR8000113000050	1		
62	QUERATOMETRO – MARCA: LUX VISION - MODELO: KR 800	DISOC – BOGOTA - CUNDINAMARCA	KR8000113000047	1		
63	QUERATOMETRO – MARCA: LUX VISION - MODELO: KR 800	DISOC – BOGOTA - CUNDINAMARCA	KR8000113000053	1		
64	FOROPTER - MARCA: LUX VISION –MODELO: R -1900 Black	DISOC – BOGOTA - CUNDINAMARCA	XL000000000000049	1		
65	FOROPTER - MARCA: LUX VISION –MODELO: R -1900 Black	DISOC – BOGOTA - CUNDINAMARCA	R19000912000041	1		
66	FOROPTER - MARCA: LUX VISION –MODELO: R -1900 Black	DISOC – BOGOTA - CUNDINAMARCA	R19000912000046	1		
67	FOROPTER - MARCA: LUX VISION –MODELO: R -1900 Black	DISOC – BOGOTA - CUNDINAMARCA	R19000912000042	1		
68	UNIDAD DE REFRACCION – MARCA: LUX VISION – MODELO: RU1400	DISOC – BOGOTA - CUNDINAMARCA	RU1400031100010	1		
69	UNIDAD DE REFRACCION – MARCA: LUX VISION – MODELO: RU1400	DISOC – BOGOTA - CUNDINAMARCA	LX000000000000016	1		
70	UNIDAD DE REFRACCION – MARCA: LUX VISION – MODELO: RU1400	DISOC – BOGOTA - CUNDINAMARCA	RU1400031100003	1		
71	UNIDAD DE REFRACCION – MARCA: LUX VISION – MODELO: RU1400	DISOC – BOGOTA - CUNDINAMARCA	LX000000000000096	1		
72	LENSOMETRO – MARCA: LUX VISION – MODELO: LM22P	DMGEM – BOGOTA - CUNDINAMARCA	5061033	1		
73	FOROPTER - MARCA: LUXVISION - MODELO R-1900	ESMIC - BOGOTA - CUNDINAMARCA	0014	1		
74	LENSOMETRO - MARCA: LUXVISION – MODELO: LM-220P	ESMIC - BOGOTA - CUNDINAMARCA	102851	1		
75	UNIDAD DE REFRACCION - MARCA: LUX VISION - MODELO: LUNATICA RU-140	ESMIC - BOGOTA - CUNDINAMARCA	LX0072	1		
76	FOROPTER MARCA: AMERICAN OPTICAL – MODELO: 11625	DMGEM – BOGOTA - CUNDINAMARCA	ATL3547	1		
77	FOROPTER MARCA: MARCO – MODELO: RT-300	DMGEM – BOGOTA - CUNDINAMARCA	31111	1		
78	LÁMPARA DE HENDIDURA – MARCA: HAAG-STREIT - MODELO:	BASPC08 – ARMENIA - QUINDIO	3058000003763	1		
79	LÁMPARA DE HENDIDURA MARCA: INAMI – MODELO: L-0187	BATRA -CRH	225367	1		
80	LÁMPARA HENDIDURA+MESA ELÉCTRICA TONÓMETRO - MARCA: KANSUM - MODELO: RS7012	BASPC02 – BARRANQUILLA - ATLANTICO	1015020000648	1		
81	LENSOMETRO – MARCA: - MODELO: L-4590	BATRA -CRH	.217739	1		
82	LENSOMETRO – MARCA: NIKON – MODELO: EL-7S	DISNOR– BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	423755	1		
83	LENSOMETRO -MARCA: KANSUM- MODELO: RS6010	BASPC02 – BARRANQUILLA -	1015020000647	1		

		ATLANTICO				
84	QUERATOMETRO – MARCA: - MODELO:	DMGEM – BOGOTA - CUNDINAMARCA	5016000006545	1		
85	QUERATOMETRO - MARCA: BOBES - MODELO: 1	BASPC02 – BARRANQUILLA - ATLANTICO	1015020000654	1		
86	QUERATOMETRO – MARCA: MARCO - MODELO: 1	DMGEM – BOGOTA - CUNDINAMARCA	22962	1		
87	QUERATOMETRO MARCA: POTEC – MODELO: PKR6000	DISOC – BOGOTA - CUNDINAMARCA	2400000085279	1		
88	SINOPTOFORO – MARCA: HS - MODELO: 2001	DMGEM – BOGOTA - CUNDINAMARCA	110053	1		
89	TONÓMETRO DE APLANACION – MARCA: INAMI - MODELO: L-5110	CRH – BOGOTA - CUNDINAMARCA	81007182	1		
90	TONÓMETRO DE APLANACION – MARCA: BOBES – MODELO: R	DMGEM – BOGOTA - CUNDINAMARCA	08A05347	1		
91	TONÓMETRO DE APLANACION – MARCA: INAMI - MODELO: L-5110	BATRA -CRH	228331	1		
92	TONÓMETRO DE APLANACIÓN – MARCA: - MODELO: H-S 27	HOMME – MEDELLIN - ANTIOQUIA	6010000002191	1		
93	UNIDAD DE REFRACCIÓN - MARCA: MEDISER	BASPC03 – CALI – VALLE DEL CAUCA	2163	1		
94	UNIDAD DE REFRACCIÓN – MARCA: INDUSDENTAL – MODELO: NACIONAL	DISNOR– BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	794111	1		
95	UNIDAD DE REFRACCIÓN - MARCA: KANSUM - MODELO: RS7016	BASPC02 – BARRANQUILLA - ATLANTICO	101520000649	1		
96	UNIDAD DE REFRACCIÓN – MARCA: LEONARD – MODELO: 2000	HOMIO – VILLAVICENCIO - META	70449	1		
97	UNIDAD DE REFRACCIÓN – MARCA: MEDISER – MODELO: POLYOFTAL 1	DISNOR– BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	3514001100119	0		
98	UNIDAD DE REFRACCIÓN – MARCA: MEDISER – MODELO: POLYOFTAL 1	BATRA -CRH	101	1		
99	UNIDAD DE REFRACCIÓN – MARCA: MEDISER – MODELO: POLYOFTAL 1	CRH – BOGOTA - CUNDINAMARCA	10147	1		
100	UNIDAD DE REFRACCIÓN – MARCA: MEDISER – MODELO: POLYOFTAL D	CRH – BOGOTA - CUNDINAMARCA	3926001100359	1		
101	UNIDAD DE REFRACCION CON SILLA – MARCA: LINEA OFTAL MOD:2005	DMGEM – BOGOTA - CUNDINAMARCA	179100	1		
102	UNIDAD DE REFRACCION CON SILLA- MARCA INDUSDENTAL	DMGEM – BOGOTA - CUNDINAMARCA	501600006540	1		
103	UNIDAD PARA OPTOMETRÍA - MARCA: NACIONAL	BASPC08 – ARMENIA - QUINDIO	3058000003768	1		

NOTA 1: Los mantenimientos se realizarán de acuerdo a las necesidades de la entidad, por lo que el futuro contratista debe asumir los costos de desplazamiento de técnicos y/o equipos para mantenimiento.

NOTA 2: Las cantidades mínimas expresas en el estudio previo son las que debe garantizar el oferente, sin embargo en virtud del valor de la oferta que resulte adjudicataria, el supervisor del contrato podrá modificar las cantidades hasta agotar el presupuesto asignado y/o hasta satisfacer la totalidad de la necesidad planteada inicialmente por la Dirección de Sanidad Ejercito.

NOTA 3: Equipo que requiera mantenimiento y el cual no se encuentre establecido en la propuesta; deberá ser suministrado y gestionado previa autorización emitida por el comité biomédico y su valor no debe superar los precios de mercado, de igual forma el proveedor deberá presentar tres (3) cotizaciones para que esta sean evaluadas por el comité.

NOTA 4: En caso de llegarse a presentar algún mantenimiento respecto a los equipos determinados en el cuadro técnico y que no correspondan a los incluidos o contemplados en el correspondiente listado, los proponentes deberán efectuar dicho mantenimiento y su contraprestación económica por la misma no podrá superar la ofertada por el mantenimiento obrante en el listado y que corresponda a la intervención más aproximada a la requerida. En caso de que sea necesaria la corrección de un dato técnico de marca o

modelo del equipo intervenido se deberá hacer la respectiva anotación en el soporte técnico.

NOTA 5: Las propuestas presentadas por los oferentes deberán discriminar el valor destinado para mano de obra sin que este supere el precio techo del estudio del mercado de la mano de obra

NOTA 6: Con base en las cotizaciones recibidas y toda vez que las tres cotizaciones de menor valor cumplen con las condiciones establecidas, se establece como precio techo para la presentación de ofertas un valor Promedio de las mismas.

Según la anterior información los comités técnicos y económicos avalan las cotizaciones presentadas para el presente proceso, estableciendo que cumplen con las condiciones técnicas exigidas para la prestación del servicio objeto de la contratación.

EL OFERENTE

ORIGINAL FIRMADO